

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO  
Ciudad Bolívar, Antioquia, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020).

Se aprueba la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría en los términos dispuestos en el artículo 366 del CGP, por encontrarse ajustada a los conceptos y valores que se encuentran debidamente acreditados en el expediente.

NOTIFÍQUESE,

EDWIN GALVIS OROZCO  
J U E Z



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar, Antioquia, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso            Ordinario Laboral  
Demandante      Maria Celene Pareja Moncada  
Demandado       Fiidupervisora  
Radicado          2019.00095.00  
Asunto            Liquida de costas procesales

Se procede a liquidar las costas procesales a cargo de la parte demandada, tal y como lo dispuso la sentencia de primera instancia confirmada por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia, en providencia de 2da. Instancia (fl. 137-138), de conformidad con lo ordenado en el artículo 365 del C. General del Proceso.

GASTOS	FOLIO	CUADERNO	VALOR
Vr. Gastos judiciales			\$0.00
Vr. Agencias en derecho	128 vto.	1	\$4.500.000.00
			Total: \$4.500.000.00

TOTAL DE COSTAS A RECONOCER POR LA PARTE DEMANDADA EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000.00)

  
NANCY ARIAS RESTREPO  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**EDWIN GALVIS OROZCO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a766511250a603020e02131c7243906fa3da962ed59eb6e189b51d978b8c6a8**

Documento generado en 01/10/2020 09:54:45 a.m.